

INDICADORES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Todas las acciones de información y publicidad que se realicen en el marco de la ejecución de los Programas Operativos FEDER están sometidas a un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en indicadores.

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones de comunicación, reguladas en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en su anexo XII, y establecer un mecanismo de seguimiento de los indicadores de comunicación y publicidad de las ayudas destinadas a proyectos locales de actuación PO FEDER, procedemos a facilitar a los beneficiarios de estas ayudas herramientas que permitan reportar al Órgano Gestor todo el material de comunicación y publicidad que se genere.

Por todo ello, se os remitire una tabla excel, que deberéis cumplimentar indicando las acciones de comunicación que se hayan realizado por parte del beneficiario en relación a la actuación cofinanciada y reportarla cada 3 meses (primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre) a la Dirección General de Administración Local (Presidencia de la Generalitat) a través del siguiente enlace web:

http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19016

¿QUÉ ENTENDEMOS POR INDICADORES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD?

A. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En este apartado vamos a recoger distintos tipos de acciones de difusión hacia el exterior realizadas en los medios: **spots en TV, anuncios en prensa, cuñas de radio, noticias en Internet, en Facebook o Twitter, notas de prensa, etc.**, utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria para dar a conocer un proyecto, el Programa Operativo, o la Política Regional Europea, y siempre que en ellas se recoja claramente el papel jugado por el Fondo correspondiente o el papel de la Unión Europea.

Es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles, de la veracidad de la información suministrada en el seguimiento.

En este indicador también incluiremos las **publicaciones de licitaciones**, resoluciones de adjudicación/formalización, órdenes de bases reguladoras de subvenciones y ayudas, convocatorias de subvenciones y sus resoluciones, los convenios... que se publiquen en los Diarios Oficiales correspondientes y que hagan referencia a las operaciones cofinanciadas.

B. PUBLICACIONES REALIZADAS

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidas a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer los

Programas Operativos, el proyecto, alguna de sus actuaciones concretas, así como aquellas relacionadas con la Política Regional Europea.

Por difusión electrónica de una publicación se entiende la posibilidad de descargarla por internet o su envío masivo por correo electrónico.

C. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB

Contabiliza las principales Web utilizadas por los beneficiarios públicos para la transmisión de información sobre los Programas Operativos.

Es condición necesaria que dichas webs tengan un apartado específico dedicado a la aplicación de los Fondos Estructurales en el que se ofrezca toda la información sobre la Política Regional, así como a las actuaciones de dichos Programas Operativos. Además, dichas páginas web deberán disponer de un sistema de registro del número de visitas por parte de los internautas.

D. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERÍA

Se recogen los distintos soportes (pósters, roll-ups, carteles, placas, expositores, stands, vallas ...) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer la actuación entre la ciudadanía.

También se incluirá material promocional y de merchandising como bolígrafos, carpetas, camisetas, tazas, gorras, pen-drives, etc. que lleven insertado el emblema de la Unión Europea.

CÓMO CUANTIFICAR Y COMPUTAR LOS INDICADORES

La tabla de ejecución de indicadores nos va a facilitar la recopilación de los distintos indicadores y la adecuada asignación de los mismos a las distintas actividades.

A continuación detallamos cómo registrar los datos:

A. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- En este grupo de acciones hay que cumplimentar un único indicador de realización:
N.º ACTOS DE DIFUSIÓN

B. PUBLICACIONES REALIZADAS

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son tres, uno de realización y dos de resultado:

- **Nº PUBLICACIONES EXTERNAS:** computará para cada ejercicio la publicación en sí y no el número de ejemplares de la misma. La fecha que se señalaría sería la correspondiente a la primera de cada anualidad, porque si es periódica se deberá registrar anualmente.
- **% PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS:** se señalará el porcentaje de ejemplares que se han distribuido respecto a los editados. En el caso de publicaciones que se puedan descargar, de forma abierta, electrónicamente, este porcentaje será necesariamente del 100%.

- **N.º PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:** este indicador cuantifica los puntos a los que se distribuyen las publicaciones por tipo de destinatario, no el número de puntos dentro de cada uno (por ejemplo: 1. Universidades, 2. Comunidades Autónomas, 3. Cámaras de Comercio... y así tantos como se disponga en cada organismo). También se considera, como un punto de distribución más, la difusión electrónica (si se puede descargar la publicación por internet o el envío directo masivo por correo electrónico).

C. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son dos, uno de realización y uno de resultados:

- **Nº PÁGINAS WEB.**
- **Nº VISITAS:** cuantificación de las visitas en la web de cada Organismo.

Respecto a la forma de medir las entradas o accesos a las páginas webs, el cómputo hay que tenerlo contabilizado el 2 de enero de cada año en relación al ejercicio anterior (del 1 de enero al 31 de diciembre).

Estos indicadores se cumplimentarán para cada una de las anualidades del período de programación, fechándose la actuación el 31 de diciembre del año en curso.

D. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERÍA

- En este grupo de acciones hay que cumplimentar un único indicador: **Nº SOPORTES PUBLICITARIOS**

En caso de necesitar ampliar esta información se puede consultar el Manual Práctico de Información y Publicidad de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020, al que se puede acceder mediante el siguiente enlace: [Manual Práctico de Información y Publicidad](#) , o resolver dudas dirigiéndose al Servicio de Apoyo Técnico de la Dirección General de Fondos Europeos. Consellería de Hacienda y Modelo Económico: **Telf. 961207106.**